



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 5063-CU-2019

Huancayo, 07 de marzo de 2019

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 060-2019-DA/UNCP de fecha 31 de enero de 2019 a través del cual el Director de Admisión remite presupuesto de ingresos y gastos para el año fiscal 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, de gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo;

Que, el presupuesto 2019 de la Dirección de Admisión corresponde a los procesos: Programa Complementación Académica y Licenciatura 2019-I y 2019-II; Escuela de Posgrado 2019-I y 2019-II; Examen de Admisión 2019-I, 2019-II, Examen Primera Selección, Simulacro Examen 2019-I, 2019-II y Primera Selección;

Que, según Informe N° 024-2019-OPRES de fecha 05 de febrero de 2019 el jefe de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que la Comisión de Admisión tiene un presupuesto autofinanciado por cuya prestación de servicios se piensa obtener ingresos por el monto de S/.4'223,950.00, los gastos por costos de operación ascienden a S/. 3'021,377.44 y se ha constatado que existe concordancia de ingresos y gastos con sus correspondientes clasificadores; además precisa que el Director de Admisión, está en la obligación de remitir el informe económico financiero una vez terminado el año fiscal, a fin de evaluar los resultados y cumplimiento de metas; por lo que recomienda su aprobación mediante resolución;

Que, la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, luego de la revisión, evaluación y estando conforme acordó aprobar el Presupuesto de la Dirección de Admisión, correspondiente al ejercicio presupuestal 2019;

Que, mediante Resolución N° 5056-CU-2019 se resuelve DELEGAR FUNCIONES al Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú, para que emita diversas resoluciones a nombre de Consejo Universitario durante el periodo vacacional de los consejeros, a partir del 11 de febrero al 11 de marzo de 2019, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y

De conformidad las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

1° **APROBAR** el Presupuesto de la Dirección de Admisión para el ejercicio presupuestal 2019, el mismo que en anexo firmado y sellado forma parte de la presente resolución, siendo el resumen el siguiente:

DIRECCIÓN DE ADMISIÓN PRESUPUESTO 2019		
CONCEPTO	PROGRAMACIÓN S/.	%
INGRESOS	4'223,950.00	100
EGRESOS	3'021,377.44	71.53
SALDO	1'202,572.56	28.47

2° **DISPONER** que el Director de Admisión presente al Consejo Universitario el balance académico y económico y el inventario de bienes para su aprobación al final de cada proceso.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, Oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR